



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 08 de mayo de 2023 del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000610-2023-BNP-GG-OPP de fecha 08 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000137-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, por otro lado, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 108-2019-BNP-GG, se aprobó la "Guía para la implementación de cartas de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú", que tiene como objetivo "brindar las pautas para que los órganos responsables de los servicios formulen e implementen cartas de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú; así como representar el compromiso que tiene la entidad, respecto a la calidad de servicio que se brinda al usuario";

Que, el artículo 5.A. de la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala lo siguiente:

"5-A.1 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.



5-A.2 La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública”;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público”;

Que, el objetivo de la Norma Técnica es *“establecer disposiciones técnicas que orienten a las entidades de la administración pública para la evaluación y mejora de los bienes y servicios que proveen y prestan a la personas”;*

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Equipo de Trabajo de Modernización, solicita dejar sin efecto la Guía para la implementación de cartas de servicio en la Biblioteca Nacional del Perú, señalando en su Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-GG-OPP-EMO, que se viene encaminando la implementación de la Norma Técnica vigente (...) evidenciando que la herramienta para la mejora de los servicios empleada en la entidad es la propia adecuación a lo establecido en la Norma Técnica identificando que la “Guía para la implementación de cartas de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-BNP-GG ya no sería aplicable en la BNP (...);

Que, mediante el Informe Legal N° 000137-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta jurídicamente viable la emisión de una Resolución por parte de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú que deje sin efecto la “Guía para la implementación de cartas de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú” aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 108-2019-BNP-GG;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público” y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la “Guía para la implementación de cartas de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-BNP-GG, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

